

**BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y  
ANTECEDENTES PARA  
PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA  
PLANTA DE PERSONAL DE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

El presente documento comprende las Bases que regulan el llamado a Concurso Público de ingreso para seleccionar un cargo Directivo.

Este concurso de ingreso a la planta, se ajusta la normativa establecida en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 20.742 que crea nuevos cargos.

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO:**

El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal y corresponde a lo siguiente:

<b>PLANTA</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>REMUNERACION BRUTA MENSUAL</b>
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8°	\$ 1.396.655

**Lugar de desempeño:** Zapallar

**PERFIL**

El Director de Finanzas de la Municipalidad de Zapallar deberá ser un profesional universitario o contar con un título profesional de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, capaz de conducir el equipo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hacia la optimización del uso de los recursos financieros, mediante la administración eficiente de la actividad financiera, contable y presupuestaria de la Municipalidad. Asesorar al Alcalde en materias relativas a la administración de recursos humanos. Adquirir, distribuir, mantener y controlar, los bienes y medios que la municipalidad requiere para su funcionamiento, a través de las unidades respectivas, para lo cual le corresponderá ejecutar y fiscalizarlos procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, a través de los sistemas dispuestos en la normativa vigente. Esta Dirección se compone de los siguientes departamentos: Recursos Humanos, Rentas, Tesorería, Contabilidad, Adquisiciones, Servicios Generales y Bodega e Inventario

## **REQUISITOS GENERALES:**

A) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

B) Cumplir con los requisitos establecidos en el art. 12° de la Ley N° 19.280 y art. 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

a) Ser ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia Cédula de Identidad.

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.

c) Salud compatible. Esto se acreditará solamente por aquella persona que haya sido seleccionada, con certificado del Servicio de Salud.

d) Estudios: Con el correspondiente título profesional. Para la postulación se debe presentar copias de los títulos; sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de los títulos o copias de éstos autenticados por las propias casas de estudios.

e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad.

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Este requisito se acreditará mediante consulta que se efectuará al Servicio de Registro Civil e Identificación, sólo respecto al seleccionado.

**Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras c) e) y f) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple, según modelo adjunto.**

## **COMPETENCIAS TÉCNICAS DEL CARGO:**

- Título profesional universitario o título de una carrera de a lo menos 8 semestres, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste de las carreras de Ingeniería Comercial, Auditoría, Administrador Público o Administración de Empresas.
- Cumplir todos los requisitos establecidos en Estatuto Administrativo para el ingreso a la Administración Pública

## **COMPETENCIAS TÉCNICAS ADICIONALES PARA CARGO:**

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales:

Conocimiento de normativa, reglamentos y leyes municipales, tales como:

- Dominio ley de presupuesto, materias financieras y clasificador presupuestario.
- Conocimiento de Contabilidad Gubernamental.
- Conocimiento Ley Orgánica Municipal.
- Conocimiento Ley de Rentas.
- Conocimiento computación nivel usuario y/o avanzado, planilla de cálculo y procesador de texto
- Capacidad para utilizar softwares computacionales.
- Conocimiento en el diseño, implementación y dominio de herramientas administrativas en control de gestión.
- Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros.
- Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

## **PROCEDIMIENTO Y FACTORES DE EVALUACIÓN:**

### **a) Preselección:**

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Estudios y capacitación: 70%

Experiencia laboral: 30%

Se consideran postulantes preseleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos de un máximo de 100 puntos; quienes pasarán a la etapa de selección.

### **b) Selección:**

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal.

Luego de esta evaluación se aplicará la siguiente escala de ponderación:

Puntaje de preselección: 60%

Entrevista personal y Examen psicológico: 40%

Se consideran postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 90 puntos. De estos seleccionados se conformará la terna con los tres mejores puntajes ordenados de mayor a menor. En caso de empate se resolverá según el mejor resultado de la

etapa de entrevista. De persistir el empate resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

### **c) Tabla de ponderaciones:**

#### **1. Preselección:**

##### **Estudios, cursos, capacitación: total 70%**

**Título profesional** En este punto la tabla a aplicar consiste en un puntaje que va de 60 a 40 puntos, evaluando si el postulante posee o un título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste para ocupar el cargo.

- Título profesional universitario de 10 semestres de duración de las carreras de: Ingeniería Comercial, Contabilidad y Auditoría, Administración Pública y Administración de Empresas

60 puntos

- Título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, de las carreras de: Ingeniería Comercial, Contabilidad y Auditoría, Administración Pública y Administración de Empresas.

40 puntos

##### **Post grados o post títulos:**

- Grado académico de magíster en el área requerida

30 puntos

- Grado académico de postítulo en el área requerida

20 puntos

- Diplomado en el área requerida (mínimo duración 4 meses)

10 puntos

**Cursos y seminarios:** evaluados y atingentes al cargo al cual se postula, con un máximo de 10 puntos:

- Por cada curso en el área requerida

05 puntos

- Por cada seminario en el área requerida

02 puntos

##### **Experiencia Laboral: total 30%**

- 5 puntos por cada año de servicio en el área de Finanzas en el sector público o privado, con un tope de 10 años.

- 3 puntos por cada año de servicio en otras áreas del sector público o privado, con un tope de 10 años.

#### **2. Selección: total 40%**

**Examen psicológico: 20%**

## **Entrevista personal: 20%**

### **d) Resultado de selección:**

Se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada al Alcalde para que en conformidad a la ley, proceda a emitir el decreto de nombramiento de quien cumple con el perfil que ocupará el cargo de Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

## **COMITÉ DE SELECCIÓN**

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18.883, por el jefe o encargado de personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

## **CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

- **PUBLICACION DE BASES:** El día 10 de Junio de 2014, en el Diario El Observador de La Ligua y La Tercera, sin perjuicio de la difusión por la página WEB de la Municipalidad de Zapallar ([www.munizapallar.cl](http://www.munizapallar.cl)) y otros medios.
- **PERIODO DE POSTULACION:** Del 12 de junio al 03 de Julio de 2014. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado y con la ficha de postulación, en la Oficina de Partes del Municipio, en calle German Riesco N°399, con el nombre del postulante, su teléfono y/ o e-mail, en horarios de 9:00 a 14:00 horas.
- **PRESELECCION.** El proceso de preselección será definido a más tardar el día 10 de julio de 2014.
- **EXAMEN SICOLOGICO Y ENTREVISTA:** Los postulantes preseleccionados serán citados a un examen psicológico y a una entrevista personal con el Comité de Selección entre los días 18 al 21 de julio de 2014, en el edificio consistorial, calle German Riesco N°399. Las notificaciones se efectuarán por vía e-mail o telefónica.
- **RESOLUCION DEL CONCURSO:** La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día 28 de julio de 2014.
- **FECHA ESTIMADA EN QUE SE ASUME EL CARGO:** 01 de agosto de 2014.

“Cabe señalar que las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrán ser sujeto de modificación”